DICTAMEN
DOC 098/2022

REF:	:	**"CONTRATO DE SERVICIO DE CAMION FIAT 619 HIDRANTE DE PETROPAR"** con ID Nº 401.077
FECHA	:	28 de junio de 2022

La Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración el presente Dictamen ante la necesidad de complementar el Dictamen DOC 030/2022.realizado en el marco de la ampliación de vigencia del Contrato PR/DL N° 1487/21 suscrito en fecha 29 de noviembre de 2021, resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 25/21 para el ***"SERVICIO DE REPARACIÓN DE CAMION FIAT 619 HIDRANTE DE PETROPAR"***, con la firma **MECANIC CENTER DE VICTOR ROLANDO LOPEZ VELAZQUEZ**, ID N° 401.077.

En el citado Contrato, se ha establecido una vigencia original hasta el 31 de diciembre de 2021.

A través de la Resolución PR/DL N° 1164/21de fecha 30 de diciembre de 2021"*POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO PR/DL N° 1517/21 SUSCRITO CON LA FIRMA MECANIC CENTER DE VICTOR ROLANDO LOPEZ VELAZQUEZ, RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/21 PARA EL "SERVICIO DE CAMION FIAT 619 HIDRANTE DE PETROPAR"*, ID N° 401.077, se autoriza la firma de la Adenda N° 01 y se amplía la vigencia del Contrato hasta el 31 de marzo de 2022.

Que, considerando que es necesario contar con el Contrato para realizar el servicio de reparación del camión Fiat 619 Hidrante de PETROPAR, resulta necesario y conveniente económicamente para el interés de PETROPAR, ampliar la vigencia del PR/DL PR/DL N° 1487/21 suscrito con la firma MECANIC CENTER DE VICTOR ROLANDO LOPEZ VELAZQUEZ en el marco del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 25/21 para la "SERVICIO DE REPARACIÓN DE CAMION FIAT 619 HIDRANTE DE PETROPAR", ID N° 401.077, por motivos de interés público.

El Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece que *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos…….b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito".*

Que, por medio de la Nota DOC N° 0491/22 de fecha 15 de junio de 2022 se remite a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la Resolución que autoriza la Adenda N° 02 al Contrato, y la adenda correspondiente.

Por medio de la Nota DNC N° 5897/2022 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas remite el aspecto observado referente a la Adenda al Contrato PR/DL N° 1517/21 suscrito con la firma MECANIC CENTER DE VICTOR ROLANDO LOPEZ VAZQUEZ, exponiendo: *1. Se solicita ampliar el interés público comprometido, indicar de qué manera o cómo afectaría a la sociedad de no haberse realizado el convenio de referencia, a través de un dictamen de rectificación y/o ampliación.*

DICTAMEN
DOC 098/2022

De esta forma, se expone cuanto sigue:

Es importante enfatizar que el Camión Fiat 619 es un Autobomba de lucha contra incendios, es decir, un vehículo técnico altamente especializado para la lucha contra incendios industriales, y que, además está provisto de un dosificador automático para el uso de agentes espumígenos especializados para la extinción de incendios de líquidos combustibles, ya sean estos hidrocarburos y/o alcoholes.

A la fecha Petropar solo cuenta con un Autobomba de lucha contra incendio en condición operativa, y el mismo se encuentra en servicio en Planta Villa Elisa, mientras que la Planta de Alcoholes de Mauricio José Troche se encuentra desprovista de un Autobomba de lucha contra incendio.

Esta condición de no contar con un equipo de importancia fundamental en caso de siniestros suscita la vulnerabilidad de la Planta, como así también pone en peligro a la sociedad, teniendo en cuenta que es una Planta de almacenaje de combustibles altamente inflamables

Un vehículo nuevo con características y capacidades similares oscila en costo entre 5.500.000.000 y 7.500.000.000 de guaraníes. El costo de la reparación y puesta a punto de la unidad sumaría escasamente entre el 5% y 10% del costo de una unidad nueva

A la finalización de los trabajos realizados mediante dicho contrato la unidad quedará 100% operativa.

A la fecha y por razones de importación de repuestos originales desde la República Argentina se demoran los tiempos de armado del motor por falta de repuestos.

De esta forma, contar con este vehículo altamente especializado en condiciones operativas garantiza la posibilidad de realizar operaciones específicas de extinción de incendios en las Planta Industriales de Petropar, evitando de esta forma poner en riesgo a los funcionarios y a la ciudadanía en general.

Por lo anteriormente expuesto se solicitó ampliar la vigencia del Contrato para el "SERVICIO DE CAMION FIAT 619 HIDRANTE DE PETROPAR" ID N° 401.077, mediante la Adenda N° 2, en vista a la importancia de contar con dicho camión en una planta de almacenamiento de combustibles.

Que, el principio de economía previsto en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "*..La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: ……..a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria…*".

DICTAMEN
DOC 098/2022

Que, en relación a la normativa, en la medida que exista un interés público comprometido (oportunidad, mérito o conveniencia), la contratante puede realizar modificaciones de manera unilateral al contrato, y en este caso la manifiesta conveniencia económica de ampliar la vigencia al 31 de diciembre de 2022 del Contrato PR/DL N° 1487/21 suscrito en fecha 29 de noviembre de 2021, resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 25/21 para la **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE CAMION FIAT 619 HIDRANTE DE PETROPAR"**, con la firma **MECANIC CENTER DE VICTOR ROLANDO LOPEZ VELAZQUEZ**, ID N° 401.077, como hecho se traduce en interés público y encuentra sustento en el principio de economía previsto en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Atentamente.

Abg. Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR